

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 01	RESOLUCION 5	2025
------------	--------------	------

San Ramón, 02 de enero 2025.-

VISTO: La necesidad de realizar la reparación de la sanitaria de los baños del Parque del Río Santa Lucía .-

CONSIDERANDO:

I_ Que se debe realizar el acondicionamiento de la parte sanitaria de los baños del Parque del Río Santa Lucía para el uso en la temporada de verano .-

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto por de refacción de la parte de sanitaria de los baños sitios en el Parque del Río Santa Lucía a la siguiente Empresa :


Ivan Alarcon	Rut 020159530010	\$ 25,000 + IVA
--------------	------------------	-----------------

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, RR FF
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Concejal

Concejal


Alcalde


Concejal

Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 01	RESOLUCION 04	2024
------------	---------------	------

San Ramón, 02 de enero 2024-

VISTO: La necesidad de arreglar los baños del Parque del Río Santa Lucía.-

CONSIDERANDO:-

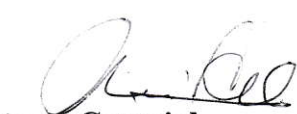
I_ Que es necesario adquirir insumos de la barraca para realizar los diferentes arreglos en los baños.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto de \$ 20,000 en Barraca Fernandez Rut 020067920017 para adquirir materiales sanitarios para el arreglo de los baños del Parque del Río Santa Lucía.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en por la afirmativa .


Consejal


Consejal


Alcalde


Consejal

Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 01	RESOLUCION 03	2025
------------	---------------	------

San Ramón, 02 de enero 2025.-

VISTO: La conmemoración del evento del día de reyes frente al Municipio el día 05 de enero .-

I- Que es necesario conatr con una amplificación acorde al evento.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto :

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:- Aprobar el gasto por concepto por concepto de amplificación para el evento del día 5 de enero con motivo de celebrarse el día de reyes Empresa del Sr. Sergio Valles Rut 020476120017 por el monto de \$ 10,000-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.-. RR. FF
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

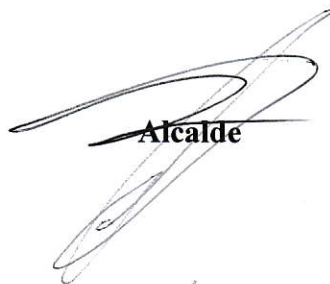
Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .



Consejal



Consejal



Alcalde



Consejal

Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 1	RESOLUCION 02	2025
-----------	---------------	------

San Ramón, 02 de enero del 2025.-

VISTO: La necesidad de iluminar el espacio público donde se encuentra la cancha de boletbol en la playa del Río Santa Lucía.-

CONSIDERANDO:

I-Que es necesario adquirir focos Led con las caractrisiticas que solicita la Dirección de Alumbrado de la IC.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto :

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:- Aprobar el gasto por concepto de dos focos Led en la Empresa de Electromateriales y dos jabalinas SA por un monto de \$ 17,775,00 para ser colocados en la cancha de la playa del Río Santa Lucía.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.-. RR. FF
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal


Consejal


Nestor Clavijo
Alcalde Int


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 01

RESOLUCION 01

2025

San Ramón, 02 DE ENERO 2025-

VISTO: El Proyecto de Efectivo Cero e Imputación de los Municipios en el cual se habilita la creación del Fondo Permanente que será depositado en la cuenta Caja de Ahorro N° 001518371-00108.-

RESULTANDO:

I) Que el TocaF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes. Art 89° " Los FP no prodrán exceder el importe de los duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de los rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de caracter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base del cálculo"

II)- El mismo se utilizará de acuerdo con lo que se establezca en la presentte resolución"

CONSIDERANDO:

Que la Administratión sugirió de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente:

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente:

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

1) **CREAR** para el período 1° de enero al 31 de diciembre del 2025, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente del MUNICIPIO DE SAN RAMON por un monto de \$ 50,000,00 (Pesos Uruguayos cincuenta mil) Caja de Ahorro N° 001515371-00108, el cual será adminitrado por la Sr Alcalde de San Ramón y cuyo OBJETO: será compras menores, materiales para pequeñas reparaciones edilicias, insumos para el normal funcionamiento del Municipio(fotocopias, artículos informáticos,toner para computadoras, equipamiento electrico, focos y art de telefonía, papelería y limpieza)y equipamiento de cuadrillas, gastos de protocolo, pago de colaboraciones a instituciones sin fines de lucro, reparaciones menores y mantenimiento y funcionamiento de maquinaria, herramientas menores, rastrilletas, articulos de ferreteria, boletos de mansajería y de funcionarios autorizados, compra de agua mineral para dispensadores, publicidad ,difusión y amplificación de eventos, alquiler de baños químicos, reparación de aire acondicionado, repraciones electricas y sanitarias, servicios de barometricas sociales .-

2) CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO PARA EL QUE FUE CREADO

3) EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la Tesorería del Municipio y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado, necesitando para el manejo y disponibilidad de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos-

4) EL FONDO PERMANENTE tendrá como titular y responsable el/la funcinaria/rio que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberá comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.-

5) LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes serán gastos que no puedan ser previstos por otros mecanismos de compras.-

6) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA (Art 42 Ley 19210) no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayor al 15% del valor de la compra directa.-

7) LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente que será el último día hábil del mes.-


8) COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna.-

10) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.-

11) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en por la afirmativa .


Concejal Álvaro Fernández


Concejal Inés Cuajalín


Nestor Clavijo
Alcalde (Int)


Concejal Wilson Castro

Concejal